



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de Noviembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2444/06, correspondiente a la 9° Reunión del año 2006 del Consejo Superior, y el expediente N° 1894/06, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Departamento Productivo y Trabajo ha gestionado la suscripción de una Carta Compromiso para las Prácticas Preprofesionales entre la Fundación Sendero y la Universidad Nacional de Lanús;

Que la Carta mencionada tiene por objeto que los alumnos de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en el ámbito de la Institución y durante el lapso determinado, vinculados a la carrera que están cursando en esta Universidad;

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado la suscripción de la Carta Compromiso indicada ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús a suscribir una Carta Compromiso para las Prácticas Preprofesionales con la Fundación Sendero.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo Mirta Fabris Gustavo Souto